



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2024-CM-MDP

Parcona, 06 de junio del 2024

VISTO, en la sesión extra ordinaria de concejo de fecha 06 de junio del 2024, el oficio N° 34-2024-CSCP/P del Club "Sporting Cristal" de Parcona, sobre apoyo para participación en la Copa Perú etapa Provincial, el informe N° 0175-2024-SGLCS de la Sub Gerencia de Licencias, Comercialización y Salubridad y el informe legal N° 541-2024-OAJ/MDP de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Parcona.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Municipalidad Distrital de Parcona, goza de autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto a debate en la sesión extra ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de junio del presente año, el oficio N° 34-2024-CSCP/P del Club "Sporting Cristal" de Parcona, solicitando apoyo para participación en la Copa Perú etapa Provincial en lo siguiente:

- Exoneración del 10% de la taquilla durante los encuentros deportivos a disputar en el estadio municipal "Hugo Sotil" durante nuestra participación en la Copa Perú.
- Autorización para que el bus de propiedad de la Municipalidad pueda trasladar a nuestros deportistas a los estadios donde nos toque jugar durante nuestra participación en el Copa Perú.
- Apoyo con la entrega del 10% de la taquilla que cobró la Municipalidad por concepto de entradas al estadio municipal, acumuladas durante el desarrollo del campeonato de primera división del presente año, tal como lo acordó el Concejo municipal en sesión del 22 de febrero del 2023.

Que, mediante informe N° 0175-2024-SGLCS/MDP, la Sub Gerencia de Licencias, Comercialización y Salubridad luego del análisis realizado y considerando que la decisión de exonerar el 10% de la taquilla para los partidos de la etapa departamental en el estadio "Hugo Sotil", recomienda derivar la solicitud presentada por el club "Sporting Cristal" a dicho órgano de gobierno local. El Concejo Municipal deberá evaluar las solicitudes y tomar una decisión en base a los beneficios y posibles impactos económicos y deportivos que esta exoneración pueda generar en el distrito.

Que, de acuerdo al informe legal N° 541-2024-OAJ/MDP de la Jefatura de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones opina que los actuados documentales deberán ser elevados a Sesión de Concejo Municipal a efectos de que el pleno apruebe o desapruebe la exoneración del 10% de la taquilla del estadio municipal "Hugo Sotil" de Parcona conforme a sus atribuciones contenidas en el numeral 9) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiéndose considerado como único punto de agenda para la sesión extra ordinaria de concejo, de la fecha: "Exoneración del 10% de la taquilla del estadio municipal "Hugo Sotil" de Parcona, el Concejo Municipal en forma unánime aprueba ampliar los puntos de agenda, agregándose para su debate y aprobación:

- Autorización para que el vehículo de transporte (mini bus) de propiedad de la Municipalidad pueda trasladar a los deportistas de los clubes: "Sporting Cristal" de Parcona y "18 de Febrero" a los estadios donde les toque jugar durante nuestra participación en el Copa Perú.
- Apoyo con la entrega del 10% de la taquilla que cobró la Municipalidad por concepto de entradas al estadio municipal, acumuladas durante el desarrollo del campeonato de primera división del presente año, tal como lo acordó el Concejo municipal en sesión del 22 de febrero del 2023.



Que, el Concejo Municipal tomando en consideración el Art. 43° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades que establece las materias de competencia municipal, encontrándose dentro de ellas lo siguiente: “2.3) educación, cultura, deporte y recreación”; así mismo, en su artículo 82° que establece que: “Las Municipalidades en materia de educación, cultura y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)”; asimismo, las limitaciones económicas y logística que atraviesan las instituciones deportivas futbolísticas que con gran esfuerzo, entereza y sacrificio, compiten para ser campeones y sub campeones y representar al distrito de Parcona en las fases de la Copa Perú; optan por manifestar procedente la petición formulada por el club Deportivo “Sporting Cristal” de Parcona, campeón de la Liga Distrital de Fútbol de Parcona de acuerdo al oficio N° 34-2024-CSCP/P y el Club Cultural “18 de Febrero”, sub campeón;

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; habiéndose sometido a consideración y votación, el Pleno del Concejo, adoptó por unanimidad, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Club Deportivo “Sporting Cristal” de Parcona mediante oficio N° 34-2024-CSCP/P, en la forma siguiente:

- Exoneración del 10% de la taquilla generadas por las entradas al estadio municipal “Hugo Sotil” del distrito de Parcona, a favor del Club “Sporting Cristal” de Parcona y Club Cultural “18 de Febrero”, campeón y sub campeón, respectivamente, en cada uno de sus encuentros deportivos a disputar durante su participación en la Copa Perú.
- Autorizar el uso del vehículo de transporte (mini bus) de propiedad de la Municipalidad, para trasladar a los deportistas de las instituciones deportivas: Club “Sporting Cristal” de Parcona y Club Cultural “18 de Febrero”, a los estadios donde sea su participación deportiva oficial de la Copa Perú.
- Apoyar, en forma equitativa, para ambas instituciones deportivas, con la entrega del 10% de la taquilla que cobró la Municipalidad por concepto de entradas al estadio municipal “Hugo Sotil” de Parcona, acumuladas durante el desarrollo del campeonato de primera división del presente año, tal como lo acordó el Concejo municipal en sesión del 22 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Secretaría de Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente acuerdo a las instituciones deportivas señaladas en el Art. Primero del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y a las Gerencias respectivas para su cumplimiento; así como disponer la publicación en el portal web institucional.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
LEVIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE

